ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No CPS 56-2025

En el Municipio de Envigado, el 27 ENE 2026, se reunieron en el Tecnológico de Artes Débora Arango, el señor **ALEJANDRO PUERTA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.756.293** de Medellín, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL AGITÉ** identificada con Nit 900.888.470-4, y el señor **JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**, en calidad de Rector, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA,** con el fin de proceder a liquidar el contrato No CPS 56 de 2025.

PRIMERA: OBJETO. Prestación de servicios artísticos para la realización de una (01) obra de teatro, en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo N° CME-CI-01-2025 suscrito con la Contraloría Municipal de Envigado y el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

DURACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato se estimó de un (1) día calendario contados a partir del acta de inicio. El contrato referido se liquida de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el contrato.

VALOR: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, el contrato se estipuló en un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.500.000)**, el contrato se ejecutó en su totalidad, por lo que se reciben las obligaciones contractuales realizadas a entera satisfacción por parte del contratante y se procede a liquidar de mutuo acuerdo.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que el TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA realizó al contratista por concepto del contrato referido, se imputaron al rubro presupuestal No 2320202009000000002201069963200810000011020008 (servicios para la comunidad, sociales y personales servicios de autores, compositores, escultores y otros artistas, excepto los artistas interpretes), CDP No 457 y RDP No 1139. Por lo tanto, los pagos al CONTRATISTA se subordinaron a las apropiaciones presupuéstales correspondientes.

PAZ Y SALVO: Cancelados los valores mencionados en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto, el 27 ENE 2026.

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

ALEJANDRO PUERTA RESTREPO
Representante Legal
CORPORACIÓN CULTURAL AGITÉ

Elaboró:	**Revisó**
Nombre: Luz Adriana Cano Mira Cargo: Profesional de apoyo.	Nombre: Diego Alejandro Rojas Zuluaga Cargo: Apoyo contratación.
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"	